



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.595
20 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

23º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 595ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 14 de enero de 2000, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. OUEDRAOGO

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Costa Rica

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE. 00-40298 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Costa Rica (CRC/C/65/Add.7) (HRI/CORE/1/Add.104; CRC/C/Q/COS/2; respuestas escritas de Costa Rica a las preguntas planteadas en la lista de cuestiones (documento sin signatura, distribuido en la sala de reunión en español únicamente))

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Corella, el Sr. Sanabria, el Sr. Solano y el Sr. Guillermet (Costa Rica) toman asiento a la mesa del Comité.
2. El PRESIDENTE da la bienvenida a la delegación y la invita a presentar el segundo informe periódico de Costa Rica (CRC/C/65/Add.7).
3. El Sr. SANABRIA (Costa Rica) dice que en su país se considera que la Convención sobre los Derechos del Niño es un instrumento que ha reunido todos los principios más importantes relativos a los niños y que, por tanto, ha ayudado tanto al Gobierno como al sector privado a establecer prioridades respecto de las cuestiones que atañen a la infancia. Una de las iniciativas más importantes orientadas a poner en práctica los principios de la Convención es el establecimiento de un marco jurídico apropiado. El primer paso en ese sentido fue la entrada en vigor en 1997 de una ley que dio rango constitucional al Patronato Nacional de la Infancia, el principal organismo encargado de las cuestiones relativas a la niñez en Costa Rica, y aumentó su responsabilidad respecto de la aplicación de la Convención. La ley colocó al Patronato Nacional de la Infancia a la cabeza del sector social y lo transformó de institución orientada a la asistencia, en principal autoridad dedicada a promover los derechos del niño y a luchar contra los peligros generales que acechan al niño. El segundo acontecimiento jurídico fue la entrada en vigor del Código de la Niñez y la Adolescencia en febrero de 1998. En el Código quedaron incorporados los principios fundamentales de la Convención, a saber, el interés superior del niño, el principio de que los niños deben ser sujetos de derecho, y la necesidad de poner en práctica el Sistema Nacional de Protección a la Niñez y la Adolescencia.
4. Aunque Costa Rica ha desarrollado una labor de vanguardia en favor de la infancia en América Latina, durante muchos años esa labor se orientó a la prestación de asistencia a los niños en situación de riesgo. Se han adoptado demasiadas medidas diferentes para proteger a esos niños porque distintos jueces se han encargado de evaluar el riesgo que corre cada niño y de decidir qué medidas de protección se han de aplicar. En el pasado, generalmente se colocaba a los niños en situación de riesgo, como los niños de la calle, en penitenciarías junto con personas condenadas o acusadas de delitos, lo que realmente no mejoraba su situación. Además, se prestaba poca atención a los problemas que afectan a la mayoría de los niños, que no se encuentran en la categoría de niños "en situación de riesgo", en tanto que actualmente se hace hincapié en el principio de que todos los menores tienen derechos.
5. Los progresos descritos representan un cambio de sistema, pues se ha sustituido el enfoque centrado en los niños en situación irregular por un enfoque que pone de relieve los derechos fundamentales de todos los niños. El Patronato Nacional de la Infancia está encargado de promover los derechos de todos los niños, con independencia de su clase social, y de velar por que sus opiniones se tengan en cuenta en todos los asuntos que tienen importancia para ellos. Está encargado además de velar por que tengan acceso a los servicios sociales y a los procedimientos establecidos en su beneficio.
6. El Código de la Niñez y la Adolescencia, que establece el principio de que los niños son sujetos de derecho, permite a todo niño presentar una queja al Patronato Nacional de la Infancia o a los tribunales y esperar recibir una reparación inmediata y efectiva. El Patronato Nacional de la Infancia realiza sus programas conjuntamente con la comunidad, a fin de que sean los propios interesados quienes determinen las prioridades de los programas.

7. Existe un sistema en tres niveles de protección de los niños y los jóvenes. El nivel superior está representado por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, bajo la dirección del Presidente e integrado por funcionarios de alta categoría de diversas instituciones estatales que representan los sectores de salud, educación, vivienda, capacitación y otros sectores sociales. En el Consejo hay también representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que realizan actividades en el ámbito de los derechos del niño, además de representantes del sector privado y otros sectores de la sociedad. El Consejo se ocupa de aplicar las disposiciones del Código que corresponden a los sectores anteriormente mencionados y de integrarlas en una red institucional coherente para los niños.

8. El nivel medio del sistema de protección de la infancia consiste en el Patronato Nacional de la Infancia y sus oficinas locales; hay otras instituciones nacionales representadas también en ese nivel. El Patronato tiene por mandato velar por que las distintas instituciones estatales cumplan sus tareas con respecto a los niños de forma rápida y eficiente, y por que se dé debida cuenta de todos los casos de incumplimiento. El Patronato sirve además de medio de transmisión de las quejas.

9. El nivel inferior del sistema de protección de la infancia está representado por las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, que realizan actividades en cada comunidad. Las Juntas reciben financiación del Patronato Nacional de la Infancia y están constituidas por representantes del gobierno local y del Ministerio de Educación, y de tres miembros de la sociedad civil. Cada comunidad elige a un menor de más de 15 años de edad para que forme parte de la junta local y participe en sus actividades. Las Juntas se encargan de supervisar la aplicación de los derechos de los niños y de elaborar programas de asistencia y protección. Durante el año pasado, se establecieron los primeros comités de derechos del niño para que vigilaran los derechos humanos a nivel local; se han presentado propuestas de establecimiento de más de 100 de esos comités. Aunque las actividades del sistema de protección de la infancia se organizan desde el nivel superior hacia abajo, es posible también que las propuestas y las quejas se filtren hacia arriba desde el nivel comunitario hasta el Consejo del nivel superior.

10. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a hacer preguntas a la delegación de Costa Rica.

11. El Sr. DOEK dice que el diálogo entre el Comité y la delegación habría sido más fácil si el Estado Parte hubiese seguido las directrices del Comité para la preparación de su informe periódico. Sin embargo, la información proporcionada y los esfuerzos desplegados por el Estado Parte para cumplir las recomendaciones formuladas por el Comité después de su examen del informe inicial, son motivo de satisfacción. Como sólo se dispone de la versión en español de las respuestas escritas a la lista de cuestiones, sugiere que la delegación resuma brevemente las respuestas, y trate en primer lugar las cinco cuestiones reunidas bajo el epígrafe "Medidas generales de aplicación".

12. El Sr. SANABRIA (Costa Rica) dice que en los tres últimos años se han aumentado los recursos humanos y presupuestarios asignados a la aplicación de legislación a fin de compensar la tasa nacional de inflación. A este respecto, en el año 2000 se abrirán cuatro nuevas oficinas locales del Patronato Nacional de la Infancia en comunidades en que prevalecen los afrocostarricenses y otras poblaciones indígenas, así como los inmigrantes nicaragüenses. También se han establecido nuevas Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia.

13. En lo que respecta al Plan Nacional de Acción para la Niñez y la Adolescencia, el orador pone de relieve las actividades del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, que ha consagrado los primeros meses de su existencia a la adaptación de sus reglamentos y programas internos a fin de dar prioridad al interés superior de los niños. El Consejo está constituido por representantes de todas las instituciones públicas, que han formado un comité ejecutivo con el fin de organizar y desarrollar las políticas de las distintas instituciones. También refuerzan las actividades en pro de los niños y los jóvenes, la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes, que ha establecido un foro permanente de evaluación del cumplimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y de la

Convención. Las quejas que recibe la Dirección se envían al Patronato Nacional de la Infancia, el que debe darles respuesta tanto a nivel nacional como local.

14. Los niños discapacitados, que representan alrededor del 3,5% del total de la población infantil, reciben apoyo a través de la Ley de igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas. El Patronato Nacional de la Infancia diseña proyectos destinados a impartir formación especial al personal que trabaja con niños discapacitados.

15. Si la incidencia de casos de abusos sexuales de niños parece haber aumentado en los últimos tres años, ello se debe al aumento del número de casos denunciados y a que se presta más atención pública a ese problema, que anteriormente se trataba en el seno de la familia. En lo que respecta a aumentar la conciencia de las minorías acerca de sus derechos, el Patronato Nacional de la Infancia sirve de coordinador de la acción institucional en los sectores con mayor concentración de minorías, como las zonas costeras y limítrofes.

16. La Sra. KARP dice que Costa Rica es uno de los pocos países en los que se han introducido cambios importantes entre la presentación del informe inicial y el segundo informe periódico. En el proceso de transición desde un enfoque centrado en las situaciones de irregularidad a un enfoque basado en los derechos, es importante cerciorarse de la forma en que se definen las prioridades. Está claro que ciertos niños necesitan más asistencia que otros, problema que se agudiza debido a la limitación de los recursos presupuestarios y humanos.

17. La oradora desearía saber cuántas otras Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia se establecerán con arreglo al Plan Nacional de Acción para la Niñez y la Adolescencia y dentro de qué plazos se ha previsto su establecimiento. Debe dejarse en claro si los nuevos organismos deberán presentar un informe al Parlamento sobre sus actividades y sus logros. También desearía saber si existe un plan sistemático de formación para los jueces, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los trabajadores sociales que se desempeñarán dentro de las nuevas estructuras. Puesto que es necesario un cambio total de actitud en el personal que se dedica a esas profesiones, debería impartirse la debida formación. Además, ¿existen escuelas especiales que impartan esa capacitación, y hay incentivos para que las personas elijan esas profesiones?

18. El Sr. RABAH pregunta si el Defensor de la Infancia es un órgano independiente o si coopera con otras entidades, entre ellas ONG. ¿Qué tipo de procedimiento de queja se ha establecido para el Defensor? ¿Existe ese procedimiento únicamente en las principales ciudades?

19. En el párrafo 40 del informe se hace referencia al conocimiento que tienen las personas mayores de los derechos y libertades fundamentales de los niños en varias esferas como la educación, la protección contra los abusos sexuales y el respeto de las opiniones del niño. Pregunta si hay casos pendientes en los tribunales relacionados con esos temas. Debería proporcionarse más información sobre la cooperación entre los ministerios gubernamentales y las ONG, especialmente en relación con la preparación del informe del Estado Parte.

20. La Sra. EL GUINDI solicita más información sobre los efectos de las reformas económicas en los niños y sobre los recursos de que se dispone para aplicar el Plan Nacional de Acción para la Niñez y la Adolescencia. ¿Qué porcentaje del gasto total se asigna al Plan?

21. La Sra. MOKHUANE dice que, según el informe, el Defensor de la Infancia se integró a la Defensoría de los Habitantes, lo que ha tendido a reducir la eficacia del primero. ¿Qué impresión se tiene de este asunto en Costa Rica? En los últimos 50 años, la pobreza se ha aliviado enormemente en el país, debido a las mejoras de la seguridad social, la educación y los servicios de salud. Últimamente, sin embargo, las políticas macroeconómicas y las tendencias de la globalización han sido causa de que muchos de esos beneficios se pierdan, con el consiguiente aumento de las tasas de desempleo. Debe establecerse claramente si los fondos disponibles bastan para reparar la situación.

22. El Sr. SANABRIA (Costa Rica), respondiendo a una pregunta de la Sra. Karp, dice que las prioridades se establecen de dos maneras. En primer lugar, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia ha emitido directrices, basadas en los estudios sociales realizados para determinar las esferas prioritarias que requieren una labor concertada a nivel de todo el sistema. En esa forma la labor realizada se centraliza y se hace más efectiva. En segundo lugar, el Patronato Nacional de la Infancia determina cuáles son las situaciones de riesgo a las que es preciso asignar prioridad absoluta. Con frecuencia es posible cambiar la situación de un niño a fin de limitar las posibilidades de que adultos irresponsables o abusivos le causen daño. Normalmente se asigna la más alta prioridad a las situaciones de riesgo, y se hace lo posible por mantener a los niños con sus familias. En los casos en que los riesgos en cuestión son resultado de una respuesta insuficiente de las escuelas o de los servicios de salud, se pide a las instituciones pertinentes que tomen medidas para eliminar los problemas. El Patronato Nacional de la Infancia está facultado para adoptar medidas de protección vinculantes con objeto de poner remedio a las situaciones problemáticas.

23. Se han establecido 30 Juntas de Protección a la Niñez y a la Adolescencia, correspondientes a 25 oficinas locales del Patronato Nacional de la Infancia. El objetivo último es establecer una Junta en cada uno de los 81 cantones provinciales. De modo similar, se espera establecer aproximadamente 100 comités de derechos del niño en el año 2000. Una vez que la infraestructura esté en funcionamiento, será eficaz tanto a corto como a mediano plazo. En el corto plazo, es importante lograr que las Juntas comprendan que tienen la obligación de dar prioridad a los derechos del niño. Los adultos no están haciendo un favor a los niños, sino que están cumpliendo su obligación como adultos, de velar por que los niños puedan ejercer sus derechos. En el mediano plazo, el objetivo es continuar estableciendo Juntas y derechos de los niños y seguir desarrollando una red institucional, la que se espera que esté completamente establecida en los próximos 10 años. A esos efectos, el Gobierno y el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia han establecido un programa de 15 puntos para los niños y los adolescentes.

24. En lo que respecta a la formación de los miembros del poder judicial, los jueces son plenamente independientes y no es posible imponerles formación. No obstante, se han hecho esfuerzos por capacitar a los jueces en la interpretación correcta del Código de la Niñez y la Adolescencia; se imparte capacitación similar a los oficiales de policía y a los trabajadores sociales. Como es esencial que esos funcionarios cambien de actitud, en los últimos dos años se han dictado cursos prácticos para ellos y para el Defensor de la Infancia. El Patronato Nacional de la Infancia desempeña una función rectora en esa materia, sobre la base de la aplicación de la Convención y del Código. Se asigna prioridad permanente a la capacitación, impartida en su mayor parte por una de tres universidades estatales o por universidades privadas u otras instituciones en las esferas de la sociología, la psicología y el derecho. Lamentablemente, no existen incentivos reales para esos funcionarios, aunque se les paga un salario mínimo comparable a los salarios de los sectores público y privado.

25. El Gobierno cumple con la obligación de proporcionar información sobre los programas nacionales facilitando informes destinados a las comunidades, preparados por los Ministros y las distintas instituciones. De modo similar, el programa de 15 puntos mencionado anteriormente permite a las autoridades evaluar cuestiones específicas relativas a los niños y a los adolescentes.

26. Respondiendo al Sr. Rabah, el orador dice que el Defensor de la Infancia es en gran medida independiente, pero que rinde cuentas al Parlamento. En el Departamento del Defensor hay dos funcionarios cuyo nombramiento es de carácter político, pero el resto del personal es enteramente independiente; evalúa la labor del Gobierno en relación con el gasto y recibe las quejas sobre incumplimiento de las obligaciones legales de cualquier institución estatal. La incorporación de la Defensoría de la Infancia, que tenía plena independencia con respecto al Ejecutivo, en la Defensoría de los Habitantes, en lugar de debilitar su autoridad, en realidad la ha fortalecido. La tónica de la coordinación entre el Gobierno nacional y las ONG, es el hecho de que las ONG llevan a cabo una labor ejecutiva y desarrollan proyectos específicos. Teniendo en cuenta los planes de reformar el Estado, este último tiene una capacidad de contratación limitada, pero puede contratar los servicios de ONG. Ejemplo de ello serían tres programas para los niños de la calle, realizados por ONG pero

supervisados y financiados por el Patronato Nacional de la Infancia. En cuanto a la coordinación del actual informe, todas las ONG tienen la obligación de presentar informes periódicos al Ejecutivo, los que han sido utilizados como base para el informe del Estado Parte. Con respecto a la labor del Defensor, el procedimiento para la tramitación de las quejas prevé un período de entre cinco días y un mes para la adopción de medidas disciplinarias o la interposición de acción penal contra cualquier funcionario o institución que deje de cumplir sus obligaciones. El procedimiento es el mismo tanto a nivel nacional como a nivel local.

27. La educación es el punto de partida de todos los procesos básicos de la vida de un niño. Si las escuelas dejan de cumplir, ello abre el camino para el ingreso prematuro de los niños al mercado de trabajo, el uso indebido de drogas y la explotación sexual. Se han hecho considerables esfuerzos por fortalecer el sistema educacional, reducir el número de alumnos que abandonan la escuela y adaptar la educación a las exigencias de la sociedad moderna. El problema de los abusos sexuales se produce generalmente en situaciones de malos tratos o abandonos físico o psicológico del niño. Al aumentar la conciencia del problema, se han creado mejores relaciones entre niños y adultos, y se han introducido cambios en las pautas familiares tradicionales. El número creciente de solicitudes de intervención demuestra que el abuso sexual ya no es un tema tabú.

28. En lo que respecta a las consecuencias de las reformas económicas para los niños, durante los últimos quince años los programas de ajuste estructural económico han dado origen a una reducción sustancial del número de servicios esenciales suministrados a los sectores vulnerables de la población. La pobreza, que anteriormente se había aliviado, últimamente ha aumentado. Los fondos presupuestarios asignados a esa esfera y el sistema de información establecido en relación con la pobreza demuestran que se asigna prioridad a la eliminación de la pobreza en los sectores más afectados con la mayor eficiencia y rapidez posible. Con respecto al porcentaje del gasto total que se consagra a los niños y los jóvenes, el presupuesto asignado al Patronato Nacional de la Infancia fue el más reducido de los presupuestos de todas las instituciones estatales. Sin embargo, debido a que otros órganos como el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia también recibieron fondos, las cantidades totales destinadas a la causa de los niños fueron elevadas. El objetivo principal en esa esfera fue el uso más eficiente de los recursos públicos, especialmente en el sector social. Dada la escasez de esos recursos, es importante velar por que rindan el máximo de beneficios. Si los escasos recursos disponibles se utilizan de forma efectiva para luchar contra la pobreza, se podrán mantener los logros alcanzados anteriormente y los niveles de pobreza se podrán reducir considerablemente en unos pocos años.

29. El Sr. SANABRIA (Costa Rica), respondiendo a la pregunta N° 6 de la lista de cuestiones (CRC/C/Q/COS/2) sobre las medidas adoptadas para reducir la discriminación entre los sexos, dice que se han iniciado campañas de concienciación respecto de los abusos físicos, psicológicos y sexuales, con especial énfasis en las cuestiones de género. A través de los años se han introducido programas de atención de los niños con necesidades específicas, en particular las niñas y los adolescentes, y se creó un ministerio especial encargado de los asuntos relativos al niño y a la mujer.

30. Con respecto a la discriminación contra los grupos vulnerables, el Patronato Nacional de la Infancia ha iniciado un programa que, además de ocuparse de los derechos del niño, imparte capacitación a instituciones estatales y ONG a fin de familiarizarlas con los programas de estudio y con la necesidad de introducir reformas en el sector de la vivienda y otros sectores a fin de proporcionar asistencia a los niños. Se ha concedido una amnistía a los inmigrantes ilegales para permitirles regularizar su situación. Cabe observar, sin embargo, que la nacionalidad de los niños no tiene importancia; por ejemplo, los hijos de inmigrantes nicaragüenses tienen acceso a todos los servicios.

31. En lo que respecta a los niños de la calle, los tres proyectos mencionados anteriormente han dado resultados notables, especialmente en 1999. A fin de reducir las disparidades regionales, especialmente en los sectores del desarrollo y la salud, se ha establecido un programa de agua potable y otros programas de asistencia en las zonas pobres. En el marco del programa "Triángulo de

solidaridad", el Estado, la comunidad y las instituciones públicas se han unido para estudiar los problemas prioritarios de desarrollo en las zonas más pobres con el fin de incluirlos en el presupuesto estatal.

32. Por iniciativa de la Primera Dama de Costa Rica, se han formulado dos programas para niños, adolescentes y niñas adolescentes embarazadas, centrados en la educación y la capacitación profesional y en el aumento de la autoestima mediante la terapia de grupo. Aproximadamente 5.000 jóvenes han participado en los programas, que han ofrecido la oportunidad de poner de relieve la educación sexual, en particular los abusos sexuales.

33. Pasando a las preguntas del Comité sobre el interés superior del niño, pone de relieve en la nueva Ley de justicia penal de menores. Mientras que anteriormente la única opción era la privación de la libertad, actualmente hay diferentes formas de castigar la conducta irregular de los menores, las que dan más importancia a la rehabilitación y a la educación que a la detención. Además, se han introducido reformas legislativas al Código Penal para castigar los delitos sexuales contra los niños. Existen penas de prisión para diversos delitos de abuso y explotación sexuales de los niños. Una de las medidas adoptadas en el interés superior del niño es la de velar por el carácter apropiado de los procedimientos judiciales. El interés superior del niño también queda protegido por las condiciones establecidas, como la ausencia del acusado cuando un niño presta declaración y la suspensión de una causa hasta que el niño se sienta capaz de prestar declaración.

34. En lo que respecta a los tribunales de justicia y las autoridades administrativas, hay información detallada en las respuestas escritas.

35. Para garantizar el respeto de los derechos de la familia, se han iniciado campañas por medios electrónicos e impresos. Sin embargo, la mayor parte de la labor la realizan las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia y los comités de derechos del niño.

36. Con respecto a la pregunta 8 de la lista de cuestiones, relativa a los derechos de participación del niño, en los procesos administrativos y judiciales se ha comenzado a dar renovada importancia a las opiniones y declaraciones de los niños. La importancia de las opiniones de los niños también se puso de relieve en los cursos prácticos, conferencias y seminarios organizados en los últimos años en escuelas y universidades tanto a nivel regional como nacional.

37. Respondiendo a las preguntas sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia, el orador dice que se consolidará el sistema tradicional de delegados de curso aplicado en las escuelas a fin de poner de manifiesto las virtudes y las deficiencias del sistema educacional y de tratar de obtener las opiniones de los estudiantes.

38. El Sr. DOEK solicita más información acerca de los derechos de participación de los niños. Un sistema de delegados de curso es una opción, pero ¿existen acaso consejos estudiantiles con facultades de representación, y hasta qué punto participan en las actividades disciplinarias, programáticas y extraprogramáticas? ¿Toman parte los niños internados en hogares e instituciones en el proceso de adopción de decisiones?

39. Con respecto a lo que se entiende por niño, en un artículo aparecido recientemente en el Washington Post se señala que el comercio sexual de niños ha aumentado en América Central. Como los menores son el grupo más vulnerable a la explotación sexual, es necesario establecer una edad mínima para el consentimiento sexual, y en el informe no se dice claramente si esa edad se ha establecido en Costa Rica.

40. El Sr. SANABRIA (Costa Rica) dice que la participación de organizaciones de representantes estudiantiles en el proceso de adopción de decisiones es limitada; los efectos de esas organizaciones son más bien progresivos que inmediatos. En una escala de participación de ocho niveles elaborada en los Estados Unidos, se asigna una clasificación a la participación que va desde función meramente

decorativa, hasta participación plena en el proceso decisorio; las organizaciones de representantes estudiantiles en Costa Rica aún pertenecen al primer nivel, y su objetivo es fomentar la conciencia cívica. En esa forma los niños se familiarizan con las obligaciones cívicas como la votación y las elecciones gubernamentales; en ese sentido, las organizaciones contribuyen a la vida democrática. Actualmente se encuentran en proceso de cambio y se prevé la introducción de un defensor de los estudiantes.

41. La participación de las escuelas y la relación entre maestros y alumnos representan actualmente un objetivo importante de muchos programas de las Juntas. El objetivo último es que los estudiantes contribuyan a la eficacia del proceso escolar dentro del contexto más amplio de la Convención y de la legislación interna.

42. Como se dijo anteriormente, uno de los principales efectos de la Convención es el de introducir cambios en la legislación interna relativa a los niños. Por ejemplo, se ha enmendado el título 3 del Código Penal a fin de reevaluar la cuestión de los delitos sexuales, y el abuso sexual de menores se tipifica como delito punible con pena de prisión. La explotación sexual de menores con fines comerciales también se ha tipificado como delito, aún si el menor ha dado su consentimiento. La reforma legislativa a ese respecto, de dos años de duración, ha dado como resultado mejores procedimientos de denuncia y enjuiciamiento.

43. El orador comparte la preocupación del Comité acerca de la edad mínima para el consentimiento sexual. El artículo publicado en el Washington Post provocó un acalorado debate en la prensa nacional. La explotación sexual es más que una cuestión puramente económica; es también cuestión de educación, normas culturales y relaciones entre adultos y niños. La explotación sexual, el abuso sexual y los malos tratos están estrechamente vinculados entre sí y no están limitados a las zonas económicamente desfavorecidas. La cuestión de la explotación sexual infantil ha adquirido importancia debido a una mayor conciencia pública y a una red de explotación sexual que es tan poderosa como su contrapartida en el sector de los narcóticos. Ese "enemigo" está fuertemente financiado, abarca hoteles y agencias de viaje y está muy presente en la Internet, lo que pone límites a la legislación interna. Costa Rica ha denunciado esas redes, y todos los turistas que llegan al país reciben un "pasaporte de turismo" en el que se explica la legislación pertinente y las penas aplicables a la explotación sexual. También existen programas extensos en la capital, los puertos y las ciudades que limitan con Panamá. Se necesita una acción internacional para combatir eficazmente las redes que se infiltran y desmantelarlas. No obstante, resulta alentador para Costa Rica constatar los resultados positivos logrados en otros países.

44. La Sra. RILANTONO previene contra una realización de los programas y una formulación de las políticas desde arriba hacia abajo. Por ejemplo, se pregunta si el Patronato Nacional de la Infancia hace hincapié en la participación de la comunidad.

45. Desea saber si los datos se actualizan periódicamente a fin de evaluar los resultados de la labor realizada. Con la creación del ministerio responsable de los asuntos relativos a los niños y las mujeres, ¿se han hecho avances en lo que respecta a reducir los matrimonios a edad temprana y los embarazos no previstos? Desea saber si la violencia doméstica ha aumentado y si se han hecho esfuerzos por aumentar la conciencia de ese problema.

46. El Sr. RABAH, refiriéndose al registro de los nacimientos, observa que los datos del cuadro 6 del segundo informe periódico de Costa Rica abarca hasta el año 1996. Se pregunta si se dispone de cifras actualizadas, pues el registro de los nacimientos es importante para que los niños puedan gozar de servicios de salud y otros servicios. ¿Hay algún problema con el registro de los nuevos nacimientos?

47. La Sra. KARP dice que es preciso aumentar más aún el diálogo entre los niños y los trabajadores sociales, que exige una preparación específica. ¿Qué medidas se están adoptando para velar por que los niños tengan una opinión documentada? Se deben proporcionar protocolos

específicos a los psicólogos, a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y a los jueces, a fin de facilitar el diálogo con los niños. ¿Tiene previsto el Estado Parte la introducción de tales protocolos?

48. El Sr. SANABRIA (Costa Rica) dice que el Patronato Nacional de la Infancia es una institución estatal autónoma y que sólo el Presidente Ejecutivo de su Junta Directiva es nombrado por el Gobierno. El Presidente de la República y la Junta Directiva nombran a cinco miembros. Sin embargo, la plantilla restante de expertos técnicos son empleados permanentes, que no dependen de un cambio de Gobierno.

49. El Gobierno considera que la participación de la comunidad es una prioridad; ejemplo de ello es el Triángulo de Solidaridad, en el que participan representantes del Estado, las comunidades y las instituciones públicas.

50. Respondiendo a una pregunta de la Sra. Karp, el orador dice que el Patronato Nacional de la Infancia y otros organismos mantienen estadísticas sobre cuatro formas de malos tratos: negligencia, abuso psicológico, abuso físico y violencia sexual. No obstante, las limitaciones presupuestarias han impedido el establecimiento de un muy necesario sistema nacional integrado de estadísticas, al que las autoridades asignan gran importancia. Respondiendo a una pregunta del Sr. Rabah, dice que Costa Rica tiene una tasa de registro de los nacimientos del 95%. No es necesario que la madre tome la iniciativa, ya que los servicios hospitalarios registran automáticamente a los recién nacidos -como ciudadanos costarricenses, con independencia de la nacionalidad de los padres- en el Registro Civil.

51. Está de acuerdo en que debe asignarse prioridad a la comunicación con los niños, especialmente en lo que respecta a asuntos tan delicados como los abusos sexuales en el hogar, sin lo cual los resultados pueden ser tan negativos como los del abuso mismo. Existen, efectivamente, protocolos para la comunicación con los niños; recientemente han sido revisados y quedarán finalizados dentro de poco. El Patronato Nacional de la Infancia ha encargado la evaluación de esa labor a tres profesionales. La defensa y las garantías legales están a cargo de expertos jurídicos, mientras que para la atención y protección se recurre a la asistencia de las ONG y de la comunidad. Confirma que el Estado tiene la obligación de entablar acción judicial por la violencia doméstica contra el niño, a fin de evitar que los hermanos corran la misma suerte o que el niño sea víctima de más violencia. A ese respecto, los deseos del niño no prevalecen automáticamente.

52. El PRESIDENTE invita a la delegación a resumir sus respuestas escritas a las preguntas 9 y 10 de la lista de cuestiones.

53. El Sr. SANABRIA (Costa Rica), resumiendo la respuesta escrita a la pregunta 9, dice que las instituciones de asistencia se ocupan de tres tipos de niños: los niños huérfanos, los niños que viven en el hogar familiar pero corren peligro en la familia, y los niños cuya madre o cuyos padres desean darlos en adopción. Rara vez se abandona a los huérfanos en Costa Rica; generalmente los acoge la familia ampliada. Cuando los niños corren peligro de sufrir abusos de parte de su padre o madre, o de su padre o madre adoptivos, la primera medida consiste en eliminar al agresor más bien que a la víctima. Sin embargo, si un niño se ve obligado a abandonar el hogar debido a que ambos padres cometen abusos en su contra, se intenta integrarlo a la familia ampliada. El Patronato Nacional de la Infancia realiza un programa de asistencia familiar para los niños que han sido colocados en sus hogares de guarda o albergues, de los que hay 45 en Costa Rica. Cada uno de ellos puede albergar a un máximo de 10 niños y lo administran dos adultos con lo que se simula un entorno familiar. Las ONG ofrecen otros servicios, administrados de forma similar. También hay albergues para niñas adolescentes en general, no sólo para las que están en situación de riesgo, que han dado excelentes resultados. El objetivo es que las adolescentes residan durante corto tiempo en los albergues antes de integrarse a un hogar de guarda o de reintegrarse a la comunidad. Una vez que un caso se ha examinado, una posibilidad para los niños abandonados es la adopción, proceso que actualmente las autoridades están simplificando. La adopción directa es posible en virtud del Código de la Familia, pero el Gobierno desalienta la adopción internacional debido a los riesgos que supone.

54. Resumiendo la respuesta escrita a la pregunta N° 10, el orador dice que la violencia doméstica se rige por una nueva ley que dispone el retiro del agresor del hogar mientras se adoptan medidas judiciales. Tres instituciones estatales participan en la promulgación de las leyes. El Instituto Nacional de las Mujeres realiza programas sobre violencia doméstica y violencia de género cuyo objetivo principal es la potenciación de la mujer. Paralelamente, se llevan a cabo campañas nacionales de concienciación a través de los medios de información. La segunda institución, que se ocupa de la pobreza, es el Instituto Mixto de Ayuda Social, que ha establecido una clara correlación entre las desventajas económicas y sociales y la violencia doméstica. El Instituto colabora estrechamente con el Instituto Nacional de las Mujeres en la tarea de aumentar la autoestima de la mujer. La tercera institución es el Patronato Nacional de la Infancia, que se vale de los medios de comunicación para promover las prioridades establecidas por su Junta Directiva. El Patronato se ocupa especialmente de la deserción escolar, el empleo, el consumo de drogas y la prostitución; centra la atención en la prevención y en velar por que las denuncias tengan el seguimiento judicial y terapéutico necesario.

55. El Sr. DOEK felicita a las autoridades por la promulgación de la ley especial que dispone que el agresor debe salir del hogar, cosa que ha estado recomendando a su propio Gobierno. Pide más información sobre los incentivos que se dan a las familias ampliadas y a los hogares de guarda para hacerse cargo de los niños abandonados. ¿Reciben esas familias un estipendio y existe un sistema de vigilancia del trato que reciben los niños? El orador encomia la estrategia de potenciación empleada por el Instituto Nacional de las Mujeres, pero señala que es preciso educar e informar también a los niños acerca de los malos tratos en el hogar. ¿Hay medidas concretas orientadas a despertar en los niños maltratados la confianza necesaria para denunciar esos delitos?

56. Por último, desea saber si Costa Rica, que ratificó el Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional y que jugó un papel decisivo en su redacción, estima que el Convenio es insuficiente.

57. La Sra. KARP dice que su país también ha promulgado legislación a fin de que sea el perpetrador del delito de violencia doméstica el que salga del hogar, y no la víctima, con resultados relativos. Si la víctima es un niño, la madre no siempre coopera por temor a perder al marido. ¿Qué porcentaje de éxito obtiene Costa Rica en esas circunstancias? Pregunta si se han realizado investigaciones sobre las niñas de la calle, a fin de vincular la prostitución con los abusos padecidos por los niños, y si se ha previsto ofrecer programas de tratamiento sobre la base de ese vínculo. También desea saber si en Costa Rica el padre participa plenamente en la crianza del niño, y si hay medidas que lo alienten a hacerlo. También desearía saber si existe alguna estructura de educación de adultos o de asesoramiento comunitario para los padres.

58. Para concluir, pregunta en qué forma se protege a los niños con respecto al conainterrogatorio y a la victimización por partida doble durante la investigación policial y las actuaciones judiciales.

59. El Sr. SANABRIA (Costa Rica) dice que los hogares de guarda reciben 50 dólares al mes, y 100 se trata de un niño discapacitado. Efectivamente, Costa Rica firmó el Convenio de La Haya, pero se trata de un problema de interpretación legal. Actualmente se están llevando a cabo conversaciones con el poder judicial, y la opinión predominante es que lo más importante ha de ser el interés superior del niño.

60. A fin de despertar en los niños la confianza necesaria para denunciar los malos tratos, se hace un trabajo de tipo psicológico y social con los niños y sus familias. Las denuncias no se consideran únicamente a nivel judicial. En respuesta a una pregunta de la Sra. Karp, dice que las madres de niños maltratados no cooperan si temen que la acción judicial dé como resultado la pérdida del sostén de la familia. Si bien el Gobierno otorga subsidios en esas circunstancias, de todos modos se presentan dificultades en los casos en los que la madre está dispuesta a rebatir las afirmaciones del niño a fin de salvar su matrimonio. Sin embargo, las autoridades se aseguran de que siga adelante el proceso hasta que todos los recursos se hayan agotado.

61. Se está elaborando un proyecto de investigación sobre el vínculo que existe entre los abusos sexuales y de otro tipo en la familia, y la pobreza. La asociación del padre con la madre en la crianza del hijo es un tema de actualidad en Costa Rica. Se trata de un tema complejo, pues tanto hombres como mujeres tienen motivos de preocupación propios de su sexo. En 1999 se realizó una campaña de paternidad responsable.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.